

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1183/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330114082502908, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Pacheco Bautista Eunice, registrado con el número de crédito 52954, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1183/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1183/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Pacheco Bautista Eunice

Domicilio: Calle 06 de enero, Número Exterior 107, Colonia Aquiles Serdán, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 68100

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330114082502908

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52954 Fecha: 14 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330114082502908, de fecha 14 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52954, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miquel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Pacheco Bautista Eunice, con domicilio en: Calle 06 de enero, Número Exterior 107, Colonia Aquiles Serdán, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 68100 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025. expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constantes descinidades de la constante de la c
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Sich Do US nucuc hores con
(cre minutes del dia d'ecinque de sophiembre de des
de conse de la constante en celle co
de encro, nomero exteria 107 como a Aquies Sadon
South lack del Coment Oriver Acc
a cupo con le C. Puchero Bartiste Eunice. Donde
10 0010
COLVECTO COCCOCO C SALLO COCCOLO CONTROLO
31
que novie acude a mi llumado. Es por ella que
accedo a pregontar con vicinos del lugar por la
C D I SOUTH TO THE TOTAL TO
C : 100 - 10
Suche, que al parecer la persona que busen ya
NO THE STATE OF TH
Data County to the county of t
The second secon
que al parcer la prisone que busco un no une en
al lamidal Par I mal and of all I
5 GODO 16 DILIGACIO, LODE VEZ QUE LA DEISON, DUS.
cade es no loculizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330114082502908, de fecha 14 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330114082502908, de fecha 14 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENQUESLA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Subsocretaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez Carron de Carron

MC/asr



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330114082502908 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 14 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PACHECO BAUTISTA EUNICE

DOMICILIO: CALLE 06 DE ENERO, NUMERO EXTERIOR 107, COLONIA AQUILES SERDAN, SANTA LUCIA DEL CAMINO,

OAXACA, CP.68100

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52954

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/680/2022

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE ENERO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09 DE ENERO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$31,122.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,976.24 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 661.96

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 33,760.20

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 33,760.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	I	MPORTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	31,122.00
	TOTAL	Ś	31.122.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	<u> </u>	IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	661.96
5AFAAG002	ACTUALIZACIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	1,976.24
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	31,122.00
	TOTAL	\$	33,760.20

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/680/2022, de fecha 04 DE ENERO DE 2024, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor PACHECO BAUTISTA EUNICE registrado y controlado bajo el número 52954, con importe \$ 31,122.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

330114082502908

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 09 DE ENERO DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 33,098.24 (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N), \$ 661.96 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 96/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 33,760.20 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 20/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 31,122.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 01 DE FEBRERO DE 2024 a 14 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

						· · · · · · · · · · · · · · · ·
FACTOR DE	INPC	Julio de 2025		140.78		1.0035
ACTUALIZACIÓN	INPC	Diciembre de 2023	=	132,373	=	1.0635
		01010111212 02 20 20	٠			<u> </u>

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de enero de 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice

2

330114082502908





CIAC: 01 CENTRO ZONA:



con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
31,122.00	X 1.0635	= 33,098.24

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 33,098.24	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 661.96	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 33,760.20	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 33,760.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. JOSÉ WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330114082502908

reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Coordineción do Cobro Coacilvi

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ STA do Finanzas

4



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PACHECO BAUTISTA EUNICE

DOMICILIO: CALLE 06 DE ENERO, NUMERO EXTERIOR 107, COLONIA AQUILES SERDAN, SANTA LUCIA DEL CAMINO,

OAXACA, CP.68100

REFERENCIAS:

DAT	റട	DFI	CRE	DITO

CRÉDITO NÚMERO: 52954

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/680/2022 FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE ENERO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09 DE ENERO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 31,122.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,976.24
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 661.96

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 33,760.20

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 33,760.00

En							, Oaxaca, sien	ıdo
las		noras con _	el (la) C				del mes	de
Mandamiento de Trinidad Márque Subsecretaría de domicilio de (I) dirige el manda citado, cerciora nomenclatura descrito, para l	cutor desig de Ejecucionez, Coord le Ingresos (la) (contri amiento de ándome do y numerac lo cual ver	gnado para llev ón número 334 linador de Cob 6 de la Secretar buyente) PACH e ejecución de el domicilio er ión del lugar, ifico que tiene	var a cabo la di 0114082502908 oro Coactivo, de ía de Finanzas d ECO BAUTISTA I referencia; por n que se realiza mismo que coir	ligencia de rei, de 14 DE AG ependiente de del Poder Ejec EUNICE deudo lo que una ve a la presente ncide con el s (sticas los sigu	querimiento SOSTO DE 20 e la Direcció utivo del Est r (a) del créd z constituido diligencia p eñalado en dientes datos	D25 emitido por o de Ingresos y lado, me constituito número 5295- lo legalmente en cor haber verifica el mandamiento	orgo ordenada en el Lic. Miguel Án Recaudación de yo legalmente en 4 persona a quien el domicilio al rubado previamente de ejecución arriueble en el que r	gel la le se oro la iba
localizándose	dicho	domicilio e				nte con el domic	cilio señalado en	y
mandamiento	de	ejecución	en me	nción y	además	por el		de
que	n este mo	omento se ape	rsona para ate y además mani	nder la prese fiesta ser may	nte diligenc or de edad,	ia, quien manif tener la capacida	iesta expresamer d legal para atend	nte
con el (de la) personalidad co	destinatar on	io(a) del mano		ecución descri	to anteriorn	nente, acreditán: _ y quien además	dome su relación en estos moment	
S	e identifica	a con (por)						<u>(1)</u>
numero de (foli	10}		expedida por			eı	de	e(I)
33011408250	2908		1				F	-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

330114082	502908	_ en la que cons	tan su fotogr	afía nombro	y firma aut	ógrafa: nor lo
e el suscrito Notificad incipales	or-Ejecutor, a quien se rasgos		ráctica de la			
		el notificador (a) ej				
ealiza en	el citado	domicilio,	a 			manifiesta: que atiende
presente diligencia, m otificador-Ejecutor que	nisma que se encuentra el domicilio en el que se	en el interior del e actúa es el correcto	domicilio en :).	el que se act	úa, la cual	l corrobora al
cto seguido, al (a) C.						ue atiende la
resente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador	(a) ejecutor (a) le red	quiero la pres	encia del (de	la) contribu	iyente o de su
presentante legal de F	PACHECO BAUTISTA EUN	NCE persona a la qu	ue va dirigido	el mandami	ento de ej	ecución antes
tado, a lo que manifiest	a expresamente que presente diligencia, razór	se end	uentra presei	nce en estos n contribuvente	nomentos (centante legal
onue se neva a cabo la p o PACHECO RAHTISTA E	UNICE;	comparece (n), no i	obstante de h	aber sido cita	do median	te citatorio de
echa		mo que	fue	entregad		al (la)
		·		en ·	tal virtud :	se requiere la
esencia de un tercero	con quien entender la	presente, apersoná	indose ante e	el suscrito No	tificador-E	jecutor el (la) del (de
) cual su identificación	y características quedaro	on circunstanciadas	en el primer p	árrafo de la p	resente ac	
•						
	ro a la persona con qu	_			e acred e acre	
otificador-Ejecutor	actuante, a fo					scrito en el
	baio el número	del				
ROTESTA DE DECIR VER	DAD, que las facultades					
l Natificados Figurados m	a idantifica anto la norc	ona con quion on act	to momento e	e lleva a cabo	la diligenc	ia haciándola
l Notificador-Ejecutor m	ne identifico ante la pers la presente, es llevar a	ona con quien en est	te momento s a reguerimia	nto de nago	nroporcio:	na, naciendole
	identificación número				proporcio	iando a diena
xpedida por el Mtro. He	yner Ramírez Ramírez, S	ubsecretario de Ingre	esos de la Sec		anzas del P	oder Ejecutivo
el Estado de Oaxaca, en	el ejercicio de las facult	ades conferidas en lo	os artículos 1,	3, primer pár	rafo, fracci	ión I, 6, primer
segundo párrafos, 24,	26, 27, fracción XII, 29,	primer párrafo y 45	, fracciones X	LVI y LX de la	a Ley Orgái	nica <mark>del Poder</mark>
jecutivo del Estado de C	Daxaca, vigente, 1, 5, frac	ción VIII y 7, fraccio:	nes II y III del (Código Fiscal (para el Esta	do de Oaxaca,
igente; 1, 2, 4 numerale	s 1., 1.2., 8, primer párra	ifo, fracciones IV y X	XIII, y 48, frac	ción XIX, del I	Reglament	o Interno de la
ecretaria de Finanzas o	del Poder Ejecutivo del					n vigencia dei _, mismo que
antiona una fotografía	que corresponde a mis i		con la firma a			
	on que es entregada a la					
	nidamente, la devuelve					•
	,	•	•	_		
cto seguido nuevament	te le hago saber a la per	sona con quien se at	tiende la dilig	encia que el r	motivo de l	a presente, es
evar a cabo la		erimiento de pa	ago, y er	n virtud o	de que	el (la) C.
		_ comparece el día				
itado mediante citatorio	o de fecha					sma se llevará
cabo con el (ella), con i	fundamento en los artícu mismo, si se negara a	1105 134, 140, 141 y 3	ratificaciós a ta≤ parrato b	rimero del Co	uigo riscal andianto in	para er Estado etructivo con
e Oaxaca, vigente. Asi	mismo, si se negara a ulos 7 fracción VIII y 144	del Código Fiscal na:	nouncación S ra el Estado d	e Caxaca en i	ieulante III Jigor.	isa ucuvo, con
andamento en los al tict	2003 / HOCGIOTI VIII y 144					
30114082502908		2				F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

DE CONTROL

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330114082502908, de fecha 14 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52954 derivado del documento determinante JDC/680/2022 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024 NOTIFICADO EL 09 DE ENERO DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330114082502908, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 33,098.24 (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N), \$ 661.96 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 96/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 33,760.20 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 20/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que: Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ___ No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _ del año _ del mes de _ _ minutos del día _ con levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto _ quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA **NOMBRE Y FIRMA** NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330114082502908

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PACHECO BAUTISTA EUNICE

DOMICILIO: CALLE 06 DE ENERO, NUMERO EXTERIOR 107, COLONIA AQUILES SERDAN, SANTA LUCIA DEL CAMINO,

OAXACA, CP.68100 REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52954

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/680/2022 FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE ENERO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09 DE ENERO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$31,122.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,976.24
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 661.96

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$33,760.20

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 33,760.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XXXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, XIX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C.

persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	quedado	o apercit	oido(a)) de lo ante	erior y	a efecto de	cumplir con	lo est	ablecido	en el artí	culo 19	94 fra	cción l	i del
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	1e	hago	saber	al	(a	la)	C.
·								, perso	ona con c	uien se ei	ntiend	e la di	ligenci	a de
embargo,	, el derec	ho que t	iene p	ara designa	ar dos	testigos que	asistan el d	esarro	llo de la	presente :	diliger	icia de	emba	rgo,
a lo que i			-			TESTIGOS (p								

330114082502908

E.



CIAC: 01 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL
330114082502908

ante tal negativa e Notificador-Ejecuti	-	ersona con qu orocedo	a	designar	a designar a los tes a	los	CC.
			dentifican con expedidas no				y con ر_
fechas			У		en las q	ue sin lugar a	dudas,
aparecen sus foto	grafías misma	que concuer	dan con sus ra	sgos fisonómico	os, nombres y firm	as correspond	ientes,
quienes		nen	su	У	domicilio		en
respec	tivamente, mai	nifestando amb	os ser mayores	de edad y tener	r plenas capacidad l	egal y de ejerci	cio.
Acto continuo y er	n uso de la pala	bra, le hago sa	ber a(I) (la) C				
persona con quien	se entiende la	diligencia, el d	erecho que tien	e para designar	el (los) bien(es) sol	ore el (los) cual	(es) se
trabará el embarg	o, de conformi	dad con lo est	ablecido en el r	iumeral 197 del	Código Fiscal para	el Estado de C)axaca,
vigente, tiene dere	echo a señalar k	os bienes en qu	e se deba trabar	el embargo, de	igual manera se le i	nforma que se	deberá
					procede a se	:ñalar el (los) b	ien(es)
sobre el (los) cual(es) habrá de tra	abarse embarg	o, siendo éstos:				
NÚM.		DESCRI	PCIÓN DE LOS B	IENES EMBARG	ADOS	CANTI	DAD
							i
							1
							1
	1						
						i	
							i
						İ	



IAC: 01 CENTRO ZONA: o. DE CONTROL 330114082502908		
TOTAL	 	

manifiesta

copropiedad

o pertenecen a

sociedad conyugal

aiguna,

respuesta

expresa



"2025, Bicentenario de l	a Primera Constitucio	n Politica del Estado Libre y Soberano de Odxaca
CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL		
DE 2025 declara embargado(s) el (los) quedando en depósito del C. con fotografía, misma que concuerda cor la calle de, colonia en térmir	número de foli n sus rasgos fisonómic co	ejecución número 330114082502908 de fecha 14 DE AGOSTO ado(s), los que en este acto se procede(n) a extraer quien se identifica io y en la que aparece su cos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en número exterior número interior código postal designado por 93 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento,
comprometiéndose a	conserva	
enterada de las sanciones previstas depositarios que dispongan para sí o cualquier crédito fiscal se hubiere cor En atención a que el embargo decret:	en el artículo 286 d para otros, del bien c nstituido. ado recae sobre BIEN	cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de (ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo
primero del Código Fiscal pa	ra el Estado de	e Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.
ordenamiento citado. En atención a que el embargo decreí Tercero del Código Fiscal p C (por conducto de la persona que	tado recae sobre BIEI para el Estado con quien se entien ara determinar la base	N(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) de la presente diligencia), que el costo de los honorarios e para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor
diligencia de Embargo, acorde a lo e	establecido en el artí	a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente culo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto e, mismo que se detalla a continuación:
diligencia de Embargo, acorde a lo e párrafo del Código Fiscal para el Esta	establecido en el artío do de Oaxaca, vigento	culo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto
diligencia de Embargo, acorde a lo e	establecido en el artí	culo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto
diligencia de Embargo, acorde a lo e párrafo del Código Fiscal para el Esta IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE	establecido en el artí do de Oaxaca, vigento \$ 33,098.24	culo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto e, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR
diligencia de Embargo, acorde a lo e párrafo del Código Fiscal para el Esta IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 33,098.24 \$ 661.96	culo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto e, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO
diligencia de Embargo, acorde a lo e párrafo del Código Fiscal para el Esta IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO Acto seguido, se le requiere a la per	\$ 33,760.00 sestablecido en el artículo de Oaxaca, vigento \$ 33,098.24 \$ 661.96 \$ 33,760.20 \$ 33,760.00	culo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto e, mismo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.



CIAC: 01 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL

No habiendo m	ás hechos que hacer constar se da por t	terminada la diligencia, siendo la	os	
horas con	ás hechos que hacer constar se da por 1 minutos del día	del mes de	del año ;	
levantándose la	a presente ACTA que tras ser leída, y er s fojas que la integran para todos los e	nteradas de su conocimiento asi	ientan de puño y letra su firma en	
con quien se er	ando el Notificador-Ejecutor un ejempla ntendió la diligencia con el carácter me del Código Fiscal para el Estado de Oax	r de esta actuación en copia al o ncionado, en cumplimiento a lo		
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA		CIA EL (LA) I	EL (LA) DEPOSITARIO (A)	
	TESTIGO		TESTIGO	
	EL (LA) NOTIF	FICADOR(A) EJECUTOR(A)		